La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día dos de febrero de dos mil veinticuatro, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

28.- EXPDTE. 54/2020/CON PRÓRROGA CONTRATO "SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE ALFOMBRA DE ENTRADA EN LA OFICINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE QUINTO, EN DOS HERMANAS (SEVILLA)". Por la Teniente de Alcalde Delegada del Distrito de Quinto, Sra. Murillo Vera, se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de abril de 2021 (punto 53) se procedió a la adjudicación de la licitación 54/2020/CON "Suministro y servicio de mantenimiento de la alfombra de entrada, en la Oficina Municipal del Distrito de Quinto en Dos Hermanas (Sevilla)" a la empresa "CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.U.", con NIF A48148647, por el importe anual de trescientos cincuenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (356,88 €), más el IVA correspondiente de setenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (74,94 €), lo que totaliza un importe anual de cuatrocientos treinta y un euros con ochenta y dos céntimos (431,82 €). Siendo para los tres años de contrato el importe de mil setenta euros con sesenta y cuatro céntimos (1.070,64 €), más el IVA correspondiente de doscientos veinticuatro euros con ochenta y tres céntimos (224,83 €), lo que totaliza el importe de mil doscientos noventa y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (1.295,47 €).

El contrato se suscribió con fecha 16 de abril de 2021, siendo la duración de éste de tres años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *"La duración del contrato será de tres años, pudiendo realizarse por el Ayuntamiento dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.*

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato."

Con fecha 25 de enero de 2024, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: *"…se le comunica que por esta Oficina del Distrito de Quintos, no existe inconveniente técnico en acceder a la tramitación de dicha prórroga, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio."*

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato 54/2020/CON "Suministro y servicio de mantenimiento de la alfombra de entrada, en la Oficina Municipal del Distrito de Quinto en Dos Hermanas (Sevilla)", en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de trescientos cincuenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (356,88 €), más el IVA correspondiente de setenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (74,94 €), lo que totaliza un importe anual de cuatrocientos treinta y un euros con ochenta y dos céntimos (431,82 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, "CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.U.", con NIF A48148647, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986 y arts. 40 y ss. De la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del mismo Reglamento.

En Dos Hermanas,